



Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

072

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2015-MML-GA

Lima,

03 SET. 2015

VISTOS:

La Resolución de Gerencia N° 001-2015-MML-GA, del 9 de enero de 2015, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 802-2015-MML-GA, del 12 de agosto 2015 ;el Memorando N° 867-2015-MML-GA, del 01 de setiembre de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 752-2015-MML-GA-SSG, del 10 de julio de la Subgerencia de Servicios Generales y el informe N° 129 -2015-MML/GA/SLC-AP, el informe N° 130 -2015-MML/GA/SLC-AP, el informe N° 132 -2015-MML/GA/SLC-AP del 03 de setiembre 2015 del Área de Programación de la Subgerencia de Logística Corporativa;

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme a lo establecido en el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que mediante la Resolución de Vistos, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2015, con un valor total programado de S/.44 425 732.21 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y dos y 21/100 Nuevos Soles), y un total de ciento cincuenta y seis (156) procesos de selección;

Que el artículo 12° de la Ley precisa que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que el artículo 9° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que conforme al Memorando de Vistos, la Gerencia de Administración remite los términos de referencia para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. LIBERTAD, Y TRAMO AV. RAFAEL ESCARDO – CA. CESAR VALLEJO, 1.64KM, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA-LIMA", cuyo valor estimado asciende a **S/. 198,321.42 (Ciento noventa y ocho mil trescientos veinte y uno con 42/100 Nuevos Soles)**, servicio que se realizará mediante un proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva y que para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada a través del Requerimiento de Gasto N° 14007-00066 y la previsión presupuestal 2016 otorgada a través del Memorando N° 2015-09-450-MML/GF/SP;

Que conforme al Memorando de Vistos, la Subgerencia de Servicios Generales remite los términos de referencia para el "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", cuyo valor estimado asciende a **S/2,341,665.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, servicio que se realizará mediante un proceso de selección Concurso Público y que para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada a través del Requerimiento de Gasto N° 0000-00122 y la previsión presupuestal 2016 y 2017 otorgada a través del Memorando N° 2015-08-455-MML/GF/SP;

Que, conforme al Informe N° 130-2015-MML/GA/SLC-AP del visto, se informa la exclusión del proceso de selección programado en el cuadro de necesidades del ejercicio 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.2. del artículo 5° de la Resolución de Alcaldía N° 109 de fecha 13 de enero de 2015, el Gerente de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como autoriza su modificación mediante la inclusión y exclusión de procesos de selección.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Ejercicio Presupuestal 2015 del proceso de selección que se detalla en el cuadro del anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado para el ejercicio presupuestal 2015, el siguiente proceso de selección.

Ítem PAC	Descripción	Objeto	Fecha Tentativa	Tipo de Proceso	Valor Estimado
75	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	SERVICIO	JULIO	ADS	S/. 79,122.00



Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Administración

072

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Artículo Tercero. Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento.

Artículo Cuarto. Encargar a la Subgerencia de Logística Corporativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

GERARDO ALVA GARTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (H)

